



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Ref: EJECUTIVO<sup>1</sup> de MARTHA ISABEL DUARTE DE BUCHHEIM contra INEL COLOMBIA S.A.S., y otros. Exp. 11001-41-89-039-2021-00233-00.

1.- Téngase en cuenta que la medida de embargo y retención de los dineros depositados en las cuentas corrientes, cuentas de ahorros y/o CDT, que posea la parte demandada, decretada en auto del pasado 26 de enero de la presente anualidad se hace extensiva a las entidades bancarias referidas en el numeral 1° del escrito de ampliación de medidas cautelares que precede.

2.- Teniendo en cuenta la solicitud obrante en el numeral 2° del memorial presentado, previo a resolver lo que en derecho corresponde respecto del requerimiento que se debe efectuar a las diferentes entidades bancarias allí referidas, precise su petición en razón a que no individualiza correctamente la fecha del auto que decreto tal medida para con ello proceder con dicho pedimento.

**Notifíquese,**

**CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS  
JUEZ**

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 104 hoy 17 de septiembre de 2021. La secretaria,</p> <p><b>MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ</b></p> <p>Firmado Por:</p> <p><b>Cristhian Camilo Montoya Cardenas</b> Juez Municipal Juzgados 39 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples Juzgado Pequeñas Causas Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.</p> <p>Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12</p> <p>Código de verificación: <b>d92044693a4b25974bc1b61a11612b3155c3cc4c8332b09d5 027e178bc000128</b></p> <p>Documento generado en 14/09/2021 12:00:00 PM</p> <p>Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <a href="https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica">https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica</a></p>
--

<sup>1</sup> Los memoriales para la actuación de la referencia deberán ser allegados únicamente al correo electrónico [j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co), en formato PDF identificando el número de proceso al que vaya dirigido.